



Resolución Directoral

N° 00475-2024-ENSFJMA/DG-SG

Lima, 18 de octubre de 2024

VISTOS: El Informe N° 461-2024-ENSFJMA/DG-DA de fecha 18 de octubre de 2024, remitido por la Dirección Académica y demás documentos que acompañan;

CONSIDERANDO:

Que, la Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas, es una Institución pública de Educación Superior, única en su género, facultada para otorgar en nombre de la Nación el grado de bachiller y los títulos de licenciado respectivos, equivalentes a los otorgados por las universidades del país, conforme lo dispone la Tercera Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30220, Ley Universitaria;

Que, la Dirección Académica es el órgano de línea encargado de planificar, organizar desarrollar, monitorear y evaluar las actividades y servicios académicos a cargo de la Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas, en armonía con lo señalado en el Art. 12° del Reglamento General, aprobado con Decreto Supremo N° 054-2002-ED;

Que, con Resolución Directoral N° 00189-2024-ENSFJMA/DG-SG, de fecha 24 de abril de 2024, se aprueba el “Reglamento para la Obtención del Grado Académico de Bachiller, Título de Licenciado y Titulo de Segunda Especialidad de la Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas”;

Que, con Decreto Directoral N° 0027-2024/DA-ENSFJMA, de fecha 7 de mayo de 2024, se aprueba la tesis: “La condición física en el aprendizaje de la marinera norteña en los estudiantes de los talleres artísticos de la Universidad Peruana Cayetano Heredia”, presentado por el bachiller VARGAS RODRIGUEZ, Johan Kenneth;

Que, con Resolución Directoral N° 00306-2024-ENSFJMA/DG-SG de fecha 3 de julio de 2024, se declara Expedito para optar el Título de Licenciado en Educación



EXPEDIENTE: MPT2024-EXT-0040635

Esto es una copia autentica imprimible de un documento electrónico archivado del Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinad_ensf/VDD_ConsultaDocumento.aspx e ingresando la siguiente clave: **B7F39D**



Artística, especialidad Folklore, mención Danza al bachiller VARGAS RODRIGUEZ, Johan Kenneth;

Que, con documento del Visto, el Director Académico informa la procedencia de sustentación de tesis del bachiller VARGAS RODRIGUEZ, Johan Kenneth, ya que ha cumplido con los documentos administrativos y académicos, se adjunta copia del Decreto Directoral N° 0027-2024/DA-ENSFJMA de aprobación de tesis, que se realizará el jueves 24 de octubre de 2024, a las 4:00 p.m. de manera presencial en la Escuela Nacional de Folklore José María Arguedas;

Que, con Informe N° 461-2024-ENSFJMA/DG de fecha 18 de octubre de 2024, la Directora General de acuerdo a lo informado por la Dirección Académica, autoriza emitir el documento resolutivo para la sustentación de tesis del bachiller VARGAS RODRIGUEZ, Johan Kenneth, de la carrera de Educación Artística, Especialidad Folklore, Mención Danza, programado para el jueves 24 de octubre de 2024, a las 4:00 p.m. de manera presencial en la Escuela Nacional de Folklore José María Arguedas;

Estando a lo informado y visado por el Director Académico y Director de la Oficina de Administración, y;

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Supremo 054-2002-ED, Reglamento General de la Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas;

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- NOMBRAR, el Jurado Calificador y fecha de Sustentación de Tesis para otorgarse el Título de Licenciado en Educación Artística, especialidad Folklore, mención Danza, al bachiller VARGAS RODRIGUEZ, Johan Kenneth, de acuerdo con el siguiente detalle:

| FECHA Y HORA | TÍTULO DE TESIS | JURADO CALIFICADOR |
|--|---|--|
| Jueves 24 de octubre de 2024 Hora: 4:00 p.m. Auditorio de la ENSFJMA | "La condición física en el aprendizaje de la marinera norteña en los estudiantes de los talleres artísticos de la Universidad Peruana Cayetano Heredia" | - Mg. Ana del Socorro Polo Vásquez – Presidente. - Mg. Rosmery Mariela Alvarado Álamo – Secretaria - Mg. Edin Linares Mendoza – Vocal. |
| Asesor: Dra. Carmen Astocondor Gonzáles | | |

EXPEDIENTE: MPT2024-EXT-0040635

Esto es una copia autentica imprimible de un documento electrónico archivado del Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinad_ensf/VDD_ConsultaDocumento.aspx e ingresando la siguiente clave: B7F39D



Artículo 2º.- ENCARGAR, a la Dirección adoptar las medidas respectivas para el cumplimiento de la presente resolución.

Artículo 3º.- Aprobada la sustentación, la tesis será almacenada en el Repositorio Académico Digital de la Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas.

Artículo 4º.- DISPONER, que la Secretaría General publique la presente resolución en el portal institucional, y se notifique a la interesada y a las instancias pertinentes, para los fines correspondientes.

Regístrese, comuníquese y publíquese.



Escuela Nacional Superior de Folklore
José María Arguedas
ANA DEL SOCORRO POLO VÁSQUEZ
M^g ANA DEL SOCORRO POLO VÁSQUEZ
Directora General



EXPEDIENTE: MPT2024-EXT-0040635

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado del Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinad_ensf/VDD_ConsultaDocumento.aspx e ingresando la siguiente clave: **B7F39D**